

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2377

## REVISTA FEMENINA

### CRÓNICA DE LA MODA

En esta época de calor y de descanso, hay que hacer vida al aire libre, en la playa o en la montaña, y hemos de elegir un traje cómodo y práctico, a la vez que ligero y flexible. Nada tan útil, para este objeto, como el «jersey», que está siempre de moda.

En las nuevas creaciones lanzadas al mercado se procura, según hemos dicho en crónicas anteriores, favorecer los colores muy vivos, principalmente el rojo, y la transparencia de los azules, los verdes y los amarillos, que ofrecen conjuntos muy agradables y deslumbradores.

Hay una especialidad, y que constituye lo más nuevo y elegante entre los mil modelos que se ven, que son confeccionados a malla profusamente bordada en una artística y vibrante combinación de los colores mencionados, alternando con gruesos hilos de plata o cobre, y cuyos dibujos, de maravillosa complicación, van inspirados en la belleza de los antiguos estilos orientales, principalmente egipcios y javaneses, pero que precisan en las aficionadas a esta clase de labores un gran gusto en la disposición del dibujo y en la distribución de colores que en él intervengan.

Con frecuencia, en estos dibujos y combinaciones intervienen las cenefas en sentido horizontal, cubriendo la prenda desde el borde inferior, en forma de zócalo, cenefas que, a veces, intervienen

en el delantero en sentido vertical, formando como una larga pechera, con lo cual la línea resulta más esbelta y graciosa, que es lo que precisamente se trata de buscar.

Cualquiera de las dos prendas que re-



presentan los dibujos adjuntos pueden hacerse en fino estambre o gruesa seda blanca de marfil antiguo para el fondo; verde manzana, azulina y zafiro para las rayas, que en el segundo pueden cruzarse con pequeñas, hechas con el mismo punto en que vaya el «jersey» y aplicadas sobre él por medio de disimuladas costuras.

Unas tiras de éstas recercan las mangas, el borde y el escote.

El conjunto de los dos modelos resulta elegante y artístico. Mas, repetimos, cuídese la combinación de colores.

## SOBRE VEGETARIANISMO

En la Revista femenina que El Magisterio Español publica en 30 del pasado junio aparece un artículo sobre vegetarianismo. No somos partidarios de polémicas, cuando la polémica se refiere a detalles que en poco o en nada pueden alterar el valor de las cosas. Mas si esta polémica se basa en cuestiones fundamentales para la educación, como en este caso pasa, dejar de afrontarla, es incumplir con un deber de humanidad.

El artículo que comentamos hoy se llama «Consideraciones sobre vegetarianismo». En este artículo se dice: «Las materias de poder nutritivo, azoadas o nitrogenadas, pueden hallarse invariablemente en el reino animal o en el vegetal. Por lo tanto, están en igualdad y equivalencia de valor nutritivo». Y sigue diciendo: «Para adquirir la dosis necesaria de estos elementos es preciso ingerir materias alimenticias de todas clases».

—¿Por qué?—había que preguntarle—. Si en uno y en otro reino existen tales elementos, la lógica manda elegir los que mejor se presten a una fácil digestión. Y como las digestiones más perfectas se logran con vegetales, la elección es clara. Además, las carnes se descomponen inmediatamente después de muertas. Los vegetales, no. Quien ingiere con relativa frecuencia carnes, llega a la intoxicación de su organismo. *Botulismo* es una enfermedad que proviene de la intoxicación por carnes. Los vegetales admitidos como alimentos sanos no han dado ocasión todavía a un término en medicina que represente intoxicación, por frecuente que sea el uso que de ellos se haga. Infinitas razones hay para proscribir las carnes como alimento; pero callémonoslas, por lo pronto.

El articulista que comentamos aduce estas razones para justificar el consumo de carnes. «Y existe—dice él—sobre todo, el sentido del gusto, que obra directamente, y contra el cual no pueden aplicarse regímenes forzados, ya que su oposición negativa anularía los efectos que pudieran tener». Diremos, contra esto, que la imposición que hace el paladar del uso de carnes, se debe, más que a todo, a la perversión de nuestro sentido gustativo. Si no se nos dieran, en su repetido uso, preparados tales ali-

mentos a base de fuertes excitantes, puede asegurar el articulista que no existiría la imposición hecha por un paladar estragado. Si un alimento es solicitado en su estado natural por el organismo sin preparación ni adulteración (las frutas, por ejemplo), es seguro que no está refido con las conveniencias biológicas. Si la solicitud por el organismo de otro alimento está condicionada a una adulteración previa que le dan determinadas especias, no puede dudarse de que este alimento es contrario a nuestra naturaleza. En tal caso están las carnes.

Entre las razones con que el articulista trata de justificar la necesidad de emplear carnes, está la de las exigencias orgánicas que determina el hecho de abrazar ciertas profesiones. Pero sentada como está, por él mismo, la equivalencia nutritiva en los dos órdenes (vegetal y animal), es razón ésta que no tiene ningún fundamento respetable. Si las carnes tienen ciertas sustancias, el camino está en buscar el equivalente dentro del reino vegetal. Ejemplo: cuando se trate de grasas o mantecas, un sustitutivo con ventaja puede encontrarse en el queso o en las nueces. Los concursos de deportes han justificado siempre que el triunfo es de los vegetarianos.

Declara nuestro comentado articulista esto: «El alcoholismo no descansa ni un solo momento en su trabajo demolidor, incitando constantemente los apetitos bestiales de la carne». No sabemos si estos *apetitos bestiales* que despierta el alcoholismo hacia la carne estarán representados, en esta expresión, por las tendencias sexuales o por las del paladar. Para nosotros, uno y otro sentido encierra siempre algo de bestialidad, ya que nace de la anormalidad de nuestra naturaleza. Y lo más notable del caso es que la tendencia al abuso de las carnes, como alimento, no nace del alcoholismo, sino que, por el contrario, el carnivorismo es lo que determina una necesidad apremiante del uso de las bebidas alcohólicas. Los hechos pasan así; una digestión difícil producida por ingerencias de carnes, exige inevitablemente el consumo de otros elementos excitantes (alcohol, café, tabaco, etc.). La consecuencia última está representada por esta gráfica: exaltación ciega de los instintos sexuales en el sentido carnal más abyecto.

**Resumen.** Debe servir este motivo incidental para que a los Maestros les suene a *fácil educación* el empleo de vegetales como alimento del hombre. Y todo educador debe irse apercibiendo de que la normalidad del niño será quimérica mientras no se le someta a una alimentación vegetariana, que es la propia del hombre.

El vegetarianismo, y mejor el naturismo, es una doctrina llamada a enderezar la marcha torcida de los humanos. No puede perderse de vista, para los fines de la Escuela, que en las digestiones difíciles o incompletas radican las desviaciones psicológicas.

DANIEL L. COELLO



## MUJERES ESPAÑOLAS

### María de los Dolores Porrúa

María de los Dolores Porrúa nació en Sevilla hacia el año 1806, y tuvo por padre a D. Manuel Porrúa, profesor de primeras letras.

Criada y educada en los revueltos días de la invasión francesa, entre la ruina de un régimen político y los albores de otro, su espíritu vivo se despertó prematuramente en una atmósfera liberal, y contado apenas quince abriles, desde la tribuna patriótica de su ciudad natal, en 1821, defendió en un fogoso *discurso* la Constitución votada en Cádiz el año 1812. Este discurso se imprimió en la imprenta de Aragón y Compañía, en Sevilla, el año 1821, y uno de los rarísimos ejemplares que quedan se guarda en la biblioteca del duque de T'Serclaes.

S. P.



## COCINA PRACTICA

**Atún al asador.**—Tomar un buen trozo de atún fresco. Mecharlo con tiras de anguila y anchoas. Ensartarlo en un asador a lumbre regular, y rociarlo mientras cuece, con un adobo compuesto de ruedas de cebolla y limón, laurel, sal, pimienta y manteca abundante.

Colocararlo en una fuente y servirlo cubierto con el adobo, mezclado con salsa rubia y unas cuantas alcaparras.

**Huevos al raspado.**—En una cazuela se ponen raspaduras de pan con manteca de vaca, una anchoa, perejil, cebolla y un ajo, todo bien picado y mezclado con tres yemas de huevos; espolvoréense con miga de pan, sazonándolas con sal y pimienta; se rodean con cortezas de pan fritas.

**Trucha a la española.**—Vacíese por las agallas, y escámese. Relléñese con una masa de manteca, perejil, cebolletas, sal y pimienta, y téngase quince minutos a maceración, con aceite, perejil, cebolletas, tomillo, laurel, sal y pimienta gorda. Envuélvase en un papel untado de aceite, con las hierbas del adobo, y póngase a la lumbre en la parrilla.

Terminada su cocción, preséntese (sin hierbas ni papel) cubierta con una salsa de manteca y anchoas.



## CONOCIMIENTOS UTILES

**Limpieza de sombreros de paja.**—Para limpiar la paja de los sombreros venden frascos con preparaciones especiales. Pero nosotros aconsejamos el procedimiento siguiente:

Se aplica al sombrero una composición de zumo de limón, a la cual se añade una cucharadita de flor de azufre.

Se quitan todos los adornos; se limpia muy bien de polvo, y después se humedece el sombrero con un cepillito impregnado en la susodicha composición. Cuando se halle bien limpio, se le colcea por un instante bajo el caño de la fuente, para que el agua arrastre el azufre. Se le pone a secar en un sitio donde ni dé el sol ni corra gran aire.

Después se le extiende con otro cepillo un poco de clara de huevo para barnizar la paja.

## METODO RAPIDO

DE

## ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

**Subvenciones a Maestros de Patronato.** I.—La situación de los Maestros y de las Escuelas de Patronato es asunto tan enredoso y difícil, que el examen de la legislación correspondiente se le resiste al más puntual y concienzudo comentarista. En varias ocasiones hemos querido traer a estas columnas algunas consideraciones sobre este tema, pero nos hemos encontrado con disposiciones contrarias, de igual fuerza legal, declaradas vigentes o derogadas, por otras publicadas después, apreciando además que unas y otras se han aplicado y aun se siguen aplicando en algunos casos. Así ocurre con los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y 15 de julio de 1921.

Consecuencia de esta diversidad de criterios y de un largo expediente en el que intervino el Consejo de Instrucción pública, se dictó la Real orden de 16 de marzo de 1922, que mandó respetar la vida y funcionamiento de los Patronatos, dejando a salvo los derechos de los Maestros de estas Escuelas que procediesen de las nacionales. Se dispuso también que los nombrados libremente por los patronos «fuera del régimen legal general establecido para el ingreso en el Magisterio primario nacional, y que vengan desempeñando Escuelas que sustituyan a las nacionales dentro de las fijadas en el arreglo escolar, se les conceda el abono de la diferencia entre el sueldo que perciben del Patronato y el sueldo de la última categoría del Escalafón respectivo en que cabría reconocerles el derecho al reingreso, y de no tenerlo en ninguna, el de la última categoría del segundo Escalafón, comprensivo de los de derechos limitados».

En la ley de Presupuestos de 26 de julio del mismo año figuró una partida de 120.000 pesetas para subvencionar a Maestros de patronato de libre nombramiento y a congregaciones religiosas que desempeñasen Escuelas que sustituyesen a las públicas obligatorias.

Por Real orden de 7 de septiembre

de 1923 se dictaron reglas para la concesión de esos auxilios económicos, repartiéndose parte de la cantidad presupuesta entonces; y por otra de 16 de agosto del año actual («Gaceta» del 27), se señalan nuevamente las condiciones que han de reunir los solicitantes, y entre los que se han de distribuir las 75.000 pesetas que figuran en el presupuesto actual para estas atenciones.

La situación económica harto difícil de muchos Maestros de Patronato, obedece a que las fundaciones de esas Escuelas son muy antiguas y los fundadores no pudieron prever la baja constante del valor de las rentas en relación con el coste de la vida. No hace muchos años aún que la plaza de Maestro en un Patronato dotada con 1.000 o 1.500 pesetas se consideraba como cargo muy apetecible, y era muy solicitada por tanto. El alza continua de los precios de los artículos más precisos ha obligado al aumento de los sueldos de toda clase de funcionarios y obreros que sirven al Estado y a las empresas particulares. Estos ascensos no pueden disfrutarlos los Maestros de esas fundaciones, porque las rentas son ahora las mismas, ya que el capital que las produce no puede aumentar.

En este caso, y tratándose de Escuelas que «sustituyen a las públicas obligatorias según el arreglo escolar», el Estado subvenciona a esos Maestros concediéndoles la diferencia existente entre los haberes que perciben del Patronato y el sueldo mínimo de 2.000 pesetas. Y si se piensa detenidamente, vemos que el Estado ahorra dinero, aun concediendo esos auxilios, puesto que si desapareciesen o se transformasen las fundaciones, se vería precisado a crear Escuelas con todos los gastos de personal y material inherentes a ellas.

Expuestos al correr de la pluma los antecedentes legales y los razonamientos tenidos en cuenta por el legislador, examinaremos en el próximo artículo las condiciones que señala la Real orden de 16 de agosto a los futuros solicitantes que demanden subvención.

**9 JULIO.—R. O.—EXPEDIENTE DE PREMIO.**—En el expediente de premio del Maestro de Melgar de Arriba (Valladolid), D. Walerico Iglesias García, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de premio a favor del Maestro de Melgar de Arriba (Valladolid), D. Walerico Iglesias García:

»Resultando que el Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta que dicho Maestro viene realizando durante más de treinta y dos años una labor docente extensa y meritoria, habiendo tenido varias comunicaciones laudatorias por su celo y laboriosidad, propone que, previo informe del Consejo de Instrucción pública se le den las gracias de Real orden:

»Considerando muy justificada y oportuna la concesión de la referida recompensa,

»Esta Comisión estima procedente que se den las gracias de Real orden al Maestro de Melgar de Arriba (Valladolid), D. Walerico Iglesias y García.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 12 agosto).

**9 JULIO.—R. O.—RECURSO DESESTIMADO.**—Se desestima recurso de alzada interpuesto por la Maestra de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), doña A. P. S., contra Orden de la Dirección general, por la que se le impuso la corrección disciplinaria de cuatro meses de suspensión de medio sueldo.—(B. O. 12 agosto).

**23 JULIO.—R. O.—COMPATIBILIDAD.**—Como consecuencia de denuncias presentadas contra el Jefe de la Sección administrativa de Alava por desempeñar diversos cargos se dispone:

1.º Que se desestimen, por infundadas, la denuncia anónima formulada contra D. Alfredo Tabar y Ripa así como la suscrita por D. Francisco Moletit Iturralde.

2.º Que se signifique al Sr. Tabar la obligación en que se encuentra de renunciar aquel o aquellos de los cargos que desempeña si por incompatibilidad de horas caso de que ésta se produjese, no

pudiera servirlos con la asiduidad necesaria.—(B. O. 15 agosto).

**26 y 31 JULIO.—OO.—SOBRESERMIENTOS.**—Se acuerda sobreseer los expedientes gubernativos formados a doña Teresa Culebras, Maestra de Cuiña Ortigueira (Coruña); doña Carmea Cornes, de la Iglesia de Guines (Orense); D. Emilio Vázquez, de San Sebastián de los Duesos (Coruña); D. Francisco Estami, de Tabernas de Iruelo (Huesca); doña Luisa Blanco, de Cabañas de Tera (Zamora); D. Justo Lo-Lorenzo, de Palazuelos de Vedija (Valladolid); D. Juan Trillo, de Erazo (Coruña); y D. Andrés Delgado, de Villar de Santiago (León).—(B. O. 12 agosto).

**26 JULIO.—OO.—CORRECCIONES.**—Como consecuencia de expedientes gubernativos se imponen las siguientes correcciones de suspensión de medio sueldo: por diez meses a doña A. D., Maestra de Ventillas (Ciudad Real), y por dos meses a D. M. P., de Valera de Abajo (Cuenca).—(B. O. 12 agosto).

**28 JULIO.—R. O.—CORRECCIONES.**—Como consecuencia de denuncias presentadas contra el Jefe de la Sección Administrativa de Huesca se dispone:

Imponer a D. Julio Martínez del Toro, suspensión de empleo y sueldo por tres meses; a D. Luis Rivas Satué, multa de diez días de haber; a D. Manuel Álvarez Fernández, traslado de destino y residencia por las faltas graves, y postergación perpetua por las muy graves, y a doña Eusebia Alonso Medina, separación del servicio por un año con pérdida de Escuela, corrección sexta del art. 161 del vigente Estatuto del Magisterio.—(B. O. 15 agosto).

**31 JULIO.—R. O.—MATERIAL DE INSPECCION.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 42.000 pesetas consignadas en el capítulo quinto, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente para «Material de oficina y escritorio de las Inspecciones de Primera enseñanza», sean distribuidas entre los Inspectores en la siguiente forma:

A los 48 Inspectores jefes de Primera enseñanza de cada provincia, excepción hecha de la de Canarias, a razón

de 280 pesetas cada uno; y a razón de 191,69 a cada uno de los 149 Inspectores restantes.—(B. O. 15 agosto).

**31 JULIO.—R. O.—INSPECCION DE ZONA.**—Vista la instancia del Inspector de la quinta zona, de esa provincia, D. Lucio Yubero, en solicitud de que se le autorice para fijar su residencia oficial en Pravia,

Teniendo en cuenta el favorable informe de V. S. y a mejor conveniencia del servicio de la inspección de la citada zona por la facilidad de itinerarios desde Pravia a los demás pueblos de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.—(Boletín Oficial 15 agosto).

**31 JULIO.—O.—CORRECCION.**—Se impone suspensión de medio sueldo por seis meses a D. M. G., Maestro de Barcial del Barco (Zamora), por tener abandonada la enseñanza, siendo muy de notar el atraso de los niños asistentes a la Escuela, porque el citado Maestro ignora en absoluto el Estatuto vigente, como lo demuestra el hecho de expulsar a tres niños de la Escuela por haber cumplido doce años de edad, no teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 5.º del citado precepto legal. (B. O. 15 agosto).

**16 AGOSTO.—R. O.—SUBVENCIONES A MAESTROS DE PATRONATO.**—Consignada en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente la cantidad de 75.000 pesetas para concesión de subvenciones a Maestros de Patronato y Congregaciones religiosas en su caso, y a fin de regular su distribución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Maestros de Patronato de libre nombramiento y las Congregaciones religiosas en su caso, o sea las que tengan a su cargo Escuelas creadas con bienes fundacionales, como previene la Real orden de 16 de marzo de 1922 («Gaceta» del 15 de abril), podrán solicitar del Tesoro, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º del Presupuesto, la subvención que les corresponda, consistente en la diferencia entre el sueldo que perciban del Patronato o Fundación y el correspondiente al de la última categoría del segundo

Escalafón, siempre y cuando desempeñen Escuelas que sustituyan a públicas obligatorias por no estar cubierto el cupo de las nacionales, que posean título profesional y que su nombramiento y posesión sea anterior al Presupuesto vigente.

2.ª Los Maestros comprendidos en la regla anterior no podrán alegar derecho alguno a que se les incluya en los Escalafones del Magisterio, ni que se refiera a efectos del mismo por el percibo de esta subvención.

3.ª La subvención tendrá carácter personal y se otorgará atendiendo al siguiente orden de preferencias:

A) Maestros que no hubieran disfrutado subvención en ejercicios anteriores, con cargo a los mencionados capítulo y artículo.

B) Los que hayan disfrutado tal beneficio una sola vez.

C) Los de las Escuelas del Patronato general de Párvulos, aunque hayan obtenido subvención durante cualquier tiempo, atendiendo en primer lugar los que no la disfrutaron, y en segundo, los que la obtuvieron una sola vez.

D) De entre los subvencionados, los que tengan menor remuneración; en iguales circunstancias, el que cuente más tiempo de servicios en una misma Escuela, y si también coincidieran, decidirá el orden cronológico de apertura de los respectivos establecimientos de enseñanza.

4.ª Los Maestros interesados formularán las solicitudes con los justificantes del Patronato que acrediten cumplidamente lo previsto en las reglas anteriores, y los expedientes se elevarán a este Ministerio por conducto y con informe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

5.ª La clausura de esta clase de Escuelas o el cese por cualquier causa de los Maestros que las regentan, originará la pérdida del derecho al auxilio, a cuyo efecto las Secciones administrativas respectivas darán cuenta inmediata de su falta de funcionamiento y cese para la baja oportuna en el pago.

6.ª En ningún caso habrá lugar a reservas o declaraciones de futuras preferencias, una vez agotada la cifra presupuesta, que tendrá solamente aplicación expresamente durante el ejercicio. (Gaceta 27 agosto).

**22 AGOSTO.—O.—PERMUTAS.**—De conformidad con lo establecido en los artículos 102 y siguientes del Estatuto vigente del Magisterio, aprobado por Real orden de 18 de mayo de 1923,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la permuta solicitada por los siguientes Maestros nacionales, tramitadas e informadas favorablemente por las oportunas Secciones administrativas:

Doña Jesusa Gil de la Cruz, Maestra de Huetos (Guadalajara) y doña Juana Cabellos Viejo, de Tartanedo, en la misma provincia.

Don José Rubayo y Rivas, Maestro de Valdepeñas (Ciudad Real) y D. Hilario Sierra Expósito, Maestro de Argoños (Santander).

D. Martín Gazá y Ferrero, Maestro de Aña (Lérida) y D. José María Lasierra y Alcobí, Maestro de San Martín de Canalz, en la misma provincia.

D. Andrés García Herranz, Maestro de Pajares (Cuenca), y D. Andrés Domínguez Izquierdo, de Villar del Horno, en la misma provincia.

D. Teodoro Peñalba Gil, Maestro de Ambrona (Soria), y D. Lucio Maqueda Gómez, de Soto de San Esteban, en la misma provincia.

D. Pablo Ruano García, Maestro de El Grao (Salamanca), y D. Juan Manuel Cuadrado García, de San Cibrián (León).

D. José Pérez y Pérez, Maestro de Loimil (Pontevedra), y D. Plácido Mancebo Santiso, de San Tirso (Oviedo).

D. Félix Peña y Peña, Maestro de Santurde de Reinosa (Santander), y don Calixto Martínez de Dios, de Corconte, en la misma provincia.

D. Manuel Cuesta Domínguez, Maestro de Castillejo de Azaba (Salamanca), y D. Cándido Polo Sánchez, de Campo del Agua (León).

Doña Primitiva Margarita Calderilla Villalpando, Maestra de El Pino (Salamanca), y doña Hortensia Marcos Soares de Bascañana de San Pedro (Cuenca).

D. Jacinto Sastre Sutil, Maestro de San Ciprián de Sanabria (Zamora), y D. Abelardo Sastre y Sastre, de Cabarcos (León).

D. Ignacio Turrado Carracedo, Maestro de Carbaleiros (Orense), y D. Gabriel Coll Mubet, de La Cela, en la misma provincia.

D. Juan Lacosta Siere, Maestro de Navacerrada (Ciudad Real), y D. Alejandro Campos Rodríguez, de Ruedas de Enciso (Logroño).—(Gaceta 30 agosto).

**27 AGOSTO.—O.—NOMBRAMIENTOS POR LOS TURNOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.**—De conformidad con lo establecido en la Real orden de 30 de enero último, esta Dirección general ha acordado publicar en la «Gaceta de Madrid» las siguientes adjudicaciones provisionales de destinos por los turnos que se expresan del artículo 75 del Estatuto vigente:

#### Turno primero

Maestras del segundo Escalafón: Doña Teresa Navarro Fernández, Maestra que fué de Lladros (Lérida), se le adjudica la de Narila (Granada), con 329 habitantes de censo; doña Consuelo Sorribes Bondía, de Beniferri (Valencia), la de Pinet (Valencia), con 458; doña Balbina Antonia Díaz Delgado y Bordanova, de Villascali (Huesca), la de Ilche (Huesca), con 119; doña María Piedad Bermejo Milano, de Cobeta (Guadalajara), la de Oveña-Valle Alto de Peñamellera (Oviedo), con 140 y doña Margarita Sabater Serra, de Foradada (Huesca), la de Beniali (Baleares), con 500.

Maestros del segundo Escalafón: don Emilio Garrido Jubín, Maestro que fué de Proente (Orense), la de Penouta, en Viana (Orense), con 201 habitantes, y don José Barranco Vera, de Alcolea del Río (Villa), la de Los Castillejos-La Viñuela (Málaga), con 44 habitantes.

#### Turno segundo

A D. Constantino Alvarez y Alvarez, Maestro de Villazón (Oviedo), en cumplimiento de la Real orden de 30 de junio último, se le adjudica la de Colunga (Oviedo); doña Juliana Boyer Tremosa, de Léccera (Zaragoza), a quien se le graduó dicha Escuela por Real orden de 25 de junio anterior, la de Burgo de Ebro (Zaragoza); D. Gumersindo Sanz Moya, de Calella (Barcelona), a quien se le graduó igualmente su Escuela por Real orden de 31 de Enero pasado, la de Sardanyola (Barcelona).

#### Turno tercero

A doña Florentina Pallarés Navarro, Maestra de Benizar (Murcia), y de acuerdo con las Reales órdenes de 30 de noviembre de 1923 y 22 de abril último, se le adjudica la de La Escucha-Lorca (Murcia), como esposa del funcionario del Cuerpo de Prisiones D. Angel Lacal, y como comprendida en el caso tercero del artículo 84 del Estatuto.—(Gaceta, 30 agosto).

# CRONICA GENERAL

## *De Marruecos*

Aunque un poco largo, publicamos íntegra y continuación la nota oficial en que el Directorio da cuenta al país de nuestra triste situación en Marruecos:

«La invasión de rifeños y gomaris, que ha provocado el alzamiento de gran parte de la zona occidental, al que se han unido, unos de buen grado y otros por fuerza, sigue obligado a una intensa protección de la pista Tetuán-Xauen para el paso de convoyes, y el mantenimiento de dos fuertes columnas en las orillas del Lau, que trabajosamente y por un terreno lleno de alta gaba (especie de retama o jara), pero más cerrada e incombustible), avanzan paso a paso hacia las posiciones sitiadas tanto o más que por el fuego enemigo—que más se dedica a estorbar la marcha de las columnas de socorro—por la sed, pues enfiladas las aguadas, es peligrosísimo utilizarlas. Algunas de estas posiciones han perdido su comunicación heliográfica; las que las conservan acusan sus bajas de guerra y enfermedad, y exponen diariamente su situación. El alto mando y el de las columnas no desatienden un momento el cuidado de socorrer y levantar posiciones, habiéndose logrado en algunas.

Aunque a pocos kilómetros de las posiciones las columnas de socorro, el terreno a recorrer es de peñascal entre gaba, y si el primero da puestos en que apoyar el tiro contra los que avanzan, la segunda, especie de enorme y macizo seto, impide un empuje rápido, trabando a los soldados en su avance.

Los núcleos de columnas, salvo las bajas sufridas en este lento avance, y las enfermedades inherentes a la dura vida que soportan, conservan todo su espíritu y eficiencia, y hacen numerosas bajas al enemigo, comprobándolas en su lento avance, aprisionando algún herido y recogiendo algunas armas.

Pocas veces los rifeños se han visto tan bien dotados de armas, municiones y bombas de mano, cuya procedencia debe ser de origen bien lejano, y su empleo auxiliado de algunos expertos. Pero ni esto ni el número y ardor de

los combatientes ha desalentado un momento a nuestras bravas tropas, que no sólo mantienen a raya al enemigo en su plan, que era de la mayor audacia, sino que contienen a los dudosos o dispuestos a sumarse a los que obtengan el triunfo, disputándosele bizarramente al enemigo.

El Cherif Raisuni emplea sus medios y poder en favor de nuestra causa, y sus idalás prestan servicios a nuestro lado. El bajá de Xauen está también observando una conducta fiel y valerosa: la misma que algunos otros caíes.

Hemos procurado reflejar toda la verdad, diciendo cuanto la opinión puede y debe saber respecto al momento actual de Marruecos, sin llegar a lo que sería indiscreto, comprometería operaciones o revelaría ideas y planes, que el Gobierno y el Mando tienen, naturalmente, para el presente y para el porvenir.»

## *De Madrid*

Su majestad el Rey, deseoso de dedicar unos días a los asuntos de Estado, y principalmente a seguir el desenvolvimiento de las operaciones en Marruecos, ha decidido permanecer por ahora en Madrid, por lo que probablemente sufrirán aplazamiento los actos de somatenes que estaban preparados en Victoria y en Bilbao; mientras su majestad esté en Madrid tampoco el presidente del Directorio abandonará la corte.

Con el marqués de Estella despacharon ayer mañana en el ministerio de la Guerra los subsecretarios de Estado, Gobernación, Gracia y Justicia, Instrucción pública y Trabajo; el director general de Comunicaciones y el oficial mayor de la Presidencia.

—El Directorio ha dado una nota oficial sobre la situación y estado de las cárceles y penales; y negando las afirmaciones hechas por algunos periódicos de la desidia que había en algunos, donde los presos estaban medio desnudos y sin más sitio para descansar que el suelo. Se desmienten oficialmente estas afirmaciones y se da cuenta de las mejoras introducidas durante el período del Directorio.